

CJC- 1995

Santiago, Julio 27 de 2006

Señor
Alberto Etchegaray de la Cerda.
Superintendente
Superintendencia de Valores y Seguros
Presente.

**Ref.: Siniestro en sistema de transferencia de mineral de Mina Chuquicamata.
Oficio: 08048 de fecha 26 de julio de 2006.**

En respuesta a oficio de la referencia, puedo manifestar que la noticia aparecida en el Diario La Tercera, el 26 de Julio de 2006, no corresponde a ninguna información que haya sido entregada por esta Corporación.

A este respecto, le hago llegar las siguientes precisiones:

Descripción del siniestro.

Siendo las 22:30 hrs. del domingo 23 de julio de 2006, y por motivos que se investigan, se produjo un desprendimiento de rocas en el sistema de transferencia de mineral del sistema de Chancado M1 de la Mina Chuquicamata. Este incidente no registró personas lesionadas. El desplazamiento del macizo rocoso de la pared norte de este sector afectó las instalaciones del sistema de traspaso de mineral, interrumpiendo el flujo de mineral a la Planta Concentradora a través de este sistema.

El periodo de normalización de los procesos productivos podrá determinarse cuando se concluya la evaluación de los daños, proceso que se encuentra en curso.

1. Pérdidas potenciales de producción

Las pérdidas de producción se relacionan con la menor capacidad de chancado en la línea de producción de sulfuros, y podrían alcanzar a un máximo de 960 toneladas de cobre fino al día, sin perjuicio de las medidas de mitigación que se encuentran en estudio.

2. Daños Físicos

Existen diversos daños físicos los cuales podrán ser evaluados una vez que se pueda tener acceso a las instalaciones siniestradas.

3. Tiempo estimado de paralización

El tiempo de paralización no es posible estimarlo mientras no se completen las investigaciones en curso y depende de las causas básicas que originaron el

2.

desprendimiento de rocas. Establecido lo anterior se podrá determinar el tipo de reparación que se deberá realizar en las instalaciones y los equipos afectados y el tiempo que ello llevará.

4. **Perdidas económicas**

No es posible hacer una estimación fundada de las pérdidas económicas mientras no se completen las investigaciones antes referidas y se adopten las medidas de mitigación correspondientes.

Saluda atentamente a usted,



Waldo Fortin Cabezas
Consejero Jurídico Corporativo